| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA** | Código: FO-M9-P2-22<br>Versión:01<br>Fecha de Aprobación: 15/08/2018<br>Página: 1 de 2 |
|---|---|---|

CONTRATO NÚMERO: 1.370-12.17-0022 FECHA: 28 DE JULIO DE 2023

PROCESO: MINIMA CUANTIA

CONTRATISTA: FRANCISCO BUENO RESTREPO Y/O ESTACION DE SERVICIO TERPEL SESCO

OBJETO: Contratar el suministro de Gasolina Corriente y Diésel para los automotores (vehículos y motocicletas) de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

OTROSI No.1 0022-1: Adicionar el valor del contrato No.1.370-12.17-0022 de Febrero 3 de 2023 en la suma de $15.000.000 del 28 de julio de 2023.

PÓLIZA NÚMERO: 45-44-101145332 de julio 28 de 2023
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO: **Cumplimiento**
VALOR ASEGURADO: $9.000.000.00
VIGENCIA: Desde el 3 de FEBRERO de 2023 hasta el 31 de OCTUBRE de 2024.

AMPARO: **Calidad del Servicios**
VALOR ASEGURADO: $9.000.000.00
VIGENCIA: Desde el 3 de FEBRERO de 2023 hasta el 31 de OCTUBRE de 2024.

AMPARO: **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**
VALOR ASEGURADO: $9.000.000.00
VIGENCIA: 1 año 4 meses 26 días

El secretario de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 el cual dispone, **que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.** En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito

previo para la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**APRUEBA LA GARANTIA ANTES MENCIONADA**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023.

**DIEGO ADOLFO MENDEZ DIAZ**
**Secretario de Movilidad y Transporte**

Proyecto: Mónica Marcela Hoyos Muñoz-Abogada Contratista
Reviso: Marco Antonio Valencia Reyes-Subsecretario de Servicios de Movilidad